



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 714-2630/18.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

395 -S-
10 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Cristina Isabel Salinas, CUIL 20-28621540-9, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 006-DHPS-2019, por la que se reconoce a la Dra. Salinas el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de revista, a partir del 01 de junio de 2018, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Cristina Isabel Salinas, CUIL 20-28621540-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La Partida prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal -Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(MUNICIPAL) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
LA ESSE RECONOCE A LA VISTA.

LAURA D. S. LA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



28

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


395

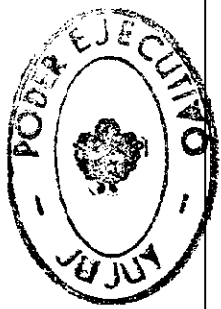
-S-

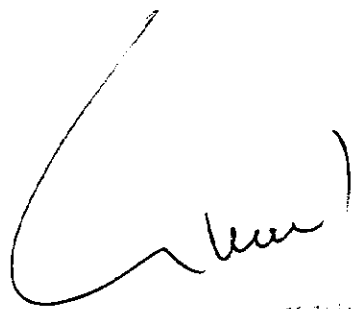
///CDE. A DECRETO N°

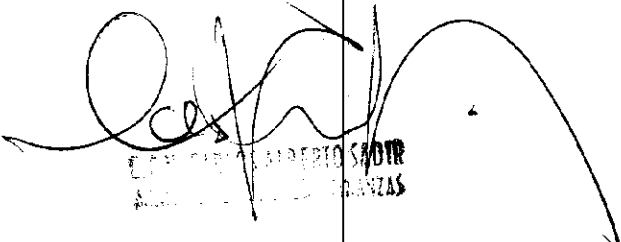
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.-

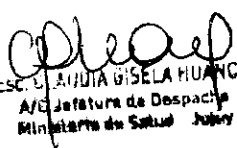



C. RA. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. G. GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy